

El 18 de septiembre de dicho año una real orden del Gobierno, por medio del Ministerio de Gracia y Justicia, manda al Gobernador Eclesiástico de la Diócesis que informe sobre el modo de adquirir la feligresía en Gáldar, Guía y Artenara.

EL 29 de diciembre del mismo año contestó el gobernador Eclesiástico confirmando lo que ya sabemos y abogando porque Artenara «*que vive en medio de una gran montaña de planta rarísima, dentro de unos agujeros en fila a manera de nidos de aves*», tenga también a Barranco Hondo, que sigue perteneciendo a Gáldar en lo civil.

El 4 de marzo de 1844 firmó el Gobierno otra real orden para que el Gobernador Eclesiástico instruyera expediente canónico con el fin de señalar las demarcaciones de aquellos lugares.

El 30 de marzo de dicho año el Gobernador don Fernando Falcón mandó circulares a Gáldar, Guía y Artenara para que informaran.

Desconocemos el informe de Guía. El de Gáldar la recibe con diez y seis días de retraso enviada a mano por el Cura de Guía. El Ayuntamiento de Gáldar protesta del retraso y pide prórroga para contestar.

El Beneficiado de Gáldar, que lo era don Pedro González, que había sido catorce años párroco de Artenara, y que murió (el último de San Agustín) de cólera siendo rector del Seminario, pide que los límites eclesiásticos de ambas parroquias deben ser los mismos que los de los Municipios, y que Artenara, que todavía no tiene linderos señalados sino la costumbre, debe extenderse también en lo civil al pago de Barranco Hondo.

Artenara por su parte, tanto el Cura, como su Ayuntamiento suplican que los límites de su jurisdicción eclesiástica deben ser: «*Cordillera del Hornillo a Montaña Gorda; Cruz de Fagagesto a Llano de las Mesas, al Lomo del Palo, al Borde de la Caldera, loma seguida a Paso Blanco*». Dice Artenara añadir ocho o diez vecinos más de los que está poseyendo. Y el Ayuntamiento, que pide los mismos linderos, expone que deben asignársele a la Parroquia de Artenara cinco vecinos del Municipio de Artenara que pertenecen a la Parroquia de Tejeda.

Los linderos civiles, continúan, con los señalados por don Antonio Aguirre, Corregidor y Capitán a Guerra de esta Isla por su Majestad en 1803.

El 7 de mayo de dicho año, sentenciando el juicio entre ambos Municipios, señaló «*el punto línea recta a uno y otro lado en donde el Lomo de Guillén termina el barranco que baja de los Pinos de Gáldar y recibe las aguas de los barranquillos de las Garzas y de Becerril*».

El 3 de septiembre del mismo año 1803 el mismo Corregidor y Alcalde Mayor, acompañados del Escribano, subieron a colocar los mojones, levantando acta los días trece y catorce de Octubre de dicho año, que tenemos a la vista.

El día 14 de octubre el Sr. Corregidor dejó firmado en Guía un Auto donde declara: «*empezar dicha división por la barranquera que baja de la Montaña de Gáldar*